

28
3^a sección: ^{Nº 9918} año de 1859.

8396 L. 24.

Dirección de administ.^l local. - Policía urbana.

Subasta de capotes para los serenos.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada	de 19
Salón	Legajo 181



Tras 29. de Abril de 1889

Hallandose consignada y aprobada en el presupuesto general del año corriente la suma de siete mil y ochocientos pesos para la compra de Capotes á los Serenos, con el objeto de llevar á efecto la subasta para adjudicar por contrata este servicio, debe cuenta á la Comision municipal de policia urbana para que se sirva proponer las condiciones economicas que deban regir en el contrato, y evacuado, iniciendose á continuacion debe cuenta al M. L. ayuntamiento.

El Alcalde
Carrizosa

Notas En el mismo dia se dio cuenta á la Comision de policia urbana, de q. certifico.

del Cuartel



Condiciones bajo las cuales se adjudicará por contra-
ta la adquisición de capotes, que han de suministrarse
a los señores de esta Ciudad.



1.^a Las proposiciones se harán al número de
cincuenta y tres capotes y bajo el tipo de
doscientos reales ~~por~~ cada uno no admitien-
dose pretura alguna sino a la baja del
expresado tipo.

2.^a Los capotes han de ser en cuanto a su for-
ma, género y su calidad, vivos y demás
requisitos, exactamente iguales al modelo que
estará de manifiesto en la Secretaría e Ma-
yoral; debiendo tomarse medida a cada
uno de los individuos que seayan de usarlos,
para evitar desproporciones en su corte y
hechura.

3.^a La cantidad en que definitivamente se cele-
bre el remate la permitirá el asentista en dos
plazos, el primero al presentar hechos veinte
y seis capotes, y el segundo cuando lo veri-
fique de los ^{otros} veinte y siete, siempre que en

unos y otros concurren las circunstancias que constituyan su bondad, a juicio de inteligentes, si se considerase necesario, y después de contar por comparecencia del comandante de dicha fuerza que todos están arreglados a los individuos que les hayan de usar.

4.^a El contratista reintegrará al caudal de Propios el costo del capote que se haga para modelar cuya suma se deducirá de la cantidad en que el servicio se rematare, puesto que dicha prenda forma parte de la contrata por ser estricta y cuatro el número de capotes que la indicada fuerza de serenos necesita.

5.^a Serán de cuenta del rematante los derechos que devengan la persona o personas que se nombren, si se conceptuase preciso, para el reconocimiento de los capotes, el reintegro del papel que se inserta en el expediente y los gastos de inserción de avisos en los periódicos de esta ciudad y Boletín oficial de la Provincia.

6.^a El servicio quedará terminado precisamente dentro de los treinta días siguientes al en que

se le notifique la aprobación superior del remate, quedando obligado a entregar un capote de mas, igual a los de la contrata por cada cinco días de exceso al término marcado, y sin exigir remuneración alguna.

7.^a Los postores presentarán en el acto del remate un fiador de notoria probidad y amigo a satisfacción de la Autoridad que presida la diligencia, y en otro caso se comprometerán a no tomar cantidad alguna hasta que se llenen los requisitos exigidos por la condición tercera, previniéndose que de todos modos el importe del remate no podrá satisfacerse en el todo o parte hasta que se apruebe el presupuesto adicional en que se incluya este servicio. Fecho 12 de Mayo de 1859

Gregorio Jimenez de
Cervera

~~Prost. José~~ ~~Ruiz~~ ~~9~~ ~~Diego~~
Lamun

Me ill. Ayudante

Presidencia
de la
Comision de policia

Mayo 13.

A su expediente; y ha
gase saber al Ayuntamiento
mande hacer un capote
que sirva de modelo
de la misma figura que
los existentes y de paño de
Castilla, fijado de su color
y verificado de cuenta para
provenir la que corresponda

De H.

Carrizosa

En cumplimiento de lo
acordado por V.E. la Comi-
sion de mi presidencia ha
formado el pliego de condicio-
nes que es adjunto bajo el
cual debe a su juicio enge-
narse la subasta para la
adquisicion de los capotes
de los señores.

Así como que esta se lleve a
efecto, en adelante se hiciere
uno que sirva de modelo, y
con arreglo a su costo fi-
jar el tipo de la subasta
que va en blanco en el citado

documentos

Lo que tengo el honor de
participar a V.S. para

que se sirva determinar
lo que enyen conveniente.

Dice que a V.S. en 8 de

Junio 12 de Mayo de 1859

El Regocio y Encargado

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

de la Comandancia

Don Juan

La Alcalde por S. M. de esta Ciudad



catorce de dicho mes yo el Secretano
interior del ant. decreto al Mayordomo
del M. Y. Adjuntante quedo enterado y
firma de que certifico =



En 14 de Mayo de 1859

J. de la Cruz

Comp. as En Perez a treinta de Abril de mil ochocientos



seenta, compareció en la dña. de mi cargo el mayor
Domo del concejo D. ^{to} Alfonso Cirico y dijo: Que
consigniente a lo mandado encargo al maestro
de Sastre D. ^{to} José Martin la hechura de un ca-
pote de las condiciones prevenidas, el cual pre-
senta con la cuenta de su costo, advirtiéndome q-
dicho Martin dispensaba de la suma que amo-
ta la misma, la de ses y veinte y cuatro
ms., exigiendo se le pagasen solo doscientos;
esto dijo y firma de q- certifico=

Alfonso Cirico

J. Ato Eustaquio

Excmo. D. de Abril de 1866

Dada cuenta: la presentada por
D. ^{to} José Martin, enase a continuación, y
para este expediente al M. Y. ayuntamiento
promiendole de manifestarlo el capote a q- se
refiere la ant. comparencia, para q- se

Para acordar lo que tenga á bien y sueta-
denario del clero q. suelta en la primera
condicion del papeo de Sabana

Señalado

Carrizosa

Valor de un capote de levita, precitado para muestra.

	P. ^o	m. ^o
Por 5 1/2 varas de paño rojo - á 24 1/2	134	24
Por 3 - " de Bayeta para forro - á 9	27	
Bombas para forro la capucha -	3	
Paño blanco para el cuello y bolsillos -	2	
Botones de gres negro, y lino para la jarreta -	2	
Echura de un capote con levita y capucha -	38	
Importa -	206	24



José Martín y Laurencio
[Signature]



hario del M. U. Ayuntamiento Const. de esta Ciudad.

Certifico: que en cabildo numero cincuenta y
nueve, celebrado por dicha M. U. Corpora-
cion a mi presencia el dia tres del corrien-
te al punto setimo se acordó lo que sigue.

Policia urbana

Se aprueban las diligencias preli-
minares para la cincuenta y cuatro capotes para los serenos,
cer cincuenta y
cuatro capotes y el pliego de condiciones redactado por la
para los serenos.

y al Sr. Gobernador-Comision de policia urbana, el M. U. Ayunta-
dor

mento, despues de aceptar como excelente el
modelo construido por el Maestro sastre

D. Jose Martin, cuyo modelo detenida-
mente examinaron los Sres. concejales, acor-

do aprobar las diligencias, y que estampado
que sea en la clausula primera, ser el tipo

doscientos r. d. von. por cada capote, se eleva el
actuado al Sr. Gobernador civil de la Prov.ª,

para que con su beneplacito, pueda publicar-
se el remate en ambos juicios

El acuerdo inserto está conforme a su respec-

lirio original á que me remito. Tercer
de la frontera siete de Mayo de mil
ochocientos sesenta

El Cdo Intendente

Tercer: 7 de Mayo de 1860.

Cumplase lo acordado por el C. M. Y. ayun-
tamiento, y al efecto remítase este expediente
á la Superioridad acompañándose por se-
parado copia del pliego de condiciones.

El Alcalde
Garrigosa



Visto este expediente se aprueban sus actuaciones.
Devuélvase al Sr. Alcalde para los procedentes trá-
mites de Instrucción, compuesto de ocho folios útiles,
foliadas y selladas con el de este Gobierno de provin-
cia. Cádiz diez y ocho de Mayo de mil ochocientos se-
senta

El Gobernador

García



Admon.

Negdo 5.º

Policia urbana.

Terce: Mayo 19.º 1860. los Serenos de esa ciudad.

Agregacion al cap.

Directe que se devuel-

Ve y publíquese la

Subasta p. el terminio

de las fortalezas de

de Instruccion

b. A.

Garrigosa

Sr. Alcalde de Terce de la Frontera.
Notaf en veinte

letho mes y año se reformaron dos edictos iguales al
que se me a continuación, de los cuales uno se remi-
tis con oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia,
cuatro a los Sr. Alcaldes de igual n.º de pueblo co-
marcando para su fijación en sitio público, me
se envió para su inserción a la dirección del perio-
dico de esta Ciudad titulado "El Ferrocarril", y los
restantes, excepto uno que me remite al legajo de
bandos y edictos del corriente año, se entregaron
al pregonero del concejo, para su fijación en los
parajes públicos de esta ciudad, de q.º certifico-

Del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios



Edicto

Por término de treinta días se saca a subasta la
combinación de vinienta y tres capotes pa-
ra uso de los Serenos, bajo el tipo de dos-
cientos T. von. cada uno, y al descenso.



Las proposiciones se admiten por
esta Alcaldia durante dicho termino o en
el acto del remate que ha de celebrarse en
el consistorio a la una de la tarde del día
siguiente al en que venga citado plaro
que emperará a correr el día en que el pre-
sente anuncio se inserte en el boletín
oficial de la provincia; advirtiéndose q.
dichas prendas han de arreglarse al mo-
delo que con las condiciones aprobadas
está de manifiesto en la Srta. municipal.
Febr. 20. de Mayo de 1860-

Por D.º J.º de los Rios
D.º J.º de los Rios

A. de los Rios y otros

Revista

Conte de esta Ciudad

Certifico que el edicto que antecede se encuentra
tra inserto en el Boletín Oficial de la Prov.
número cinco veinte y tres correspondiente al día
de la fecha. Y para que conste estiendo la presente
te en fery de la frontera a veinte y cinco de
Mayo de mil ochocientos sesenta.

De la Intendente

1º Pregon En Fery de dicho día mes y año se anunció
por el pregonero del Consejo la subasta
que consta de estas actuaciones y no se
presentó quien hiciera proposición.

De la Intendente

2º Oficio El veinte y seis del referido mes se dio
otro pregon como el anterior que se presentó
postor.

De la Intendente

3º Oficio El veinte y siete se dio otro anuncio que hubo
licitador.

De la Intendente

4º Oficio El veinte y ocho se dio otro anuncio

como los anteriores y no pareció postor

De la Intendente

5º Pregon El veinte y nueve se dio otro anuncio que
se presentó licitador.

De la Intendente

6º Oficio El treinta se dio otro pregon que pareció
postor.

De la Intendente

7º Oficio El treinta y uno se dio otro anuncio y
no se presentó licitador.

De la Intendente

8º Oficio El primer de Junio de dicho mes se dio otro pregon
igual que pareció postor.

De la Intendente

9º Oficio A dos se dio otro anuncio como los anteriores y no
se presentó postor.

De la Intendente

10º Oficio El tres se dio otro pregon que se presentó quien

Minis proposicion

Subscritas

11 Pregun El cuatro se dio oho pregon como las anteriores y
no parecio limitador

Subscritas

12 Oho El cinco se dio oho pregon que se presento quin
minis proposicion

Subscritas

13 Oho El seis se dio oho anuncio igual que se presento poster

Subscritas

14 Oho El siete se dio oho pregon como las anteriores que ha
no poster

Subscritas

15 Oho El ocho se dio oho anuncio igual que se presento
limitador

Subscritas

16 Oho El nueve se dio oho pregon igual que se presento
poster

Subscritas

17 Oho El diez se dio oho anuncio como los que

Antecedentes y no parecio poster

Subscritas

18 Oho El once se dio oho anuncio igual que se presento limitador

Subscritas

19 Oho El doce se dio oho pregon igual que se presento poster

Subscritas

20 Oho El trece se dio oho anuncio que se presento poster

Subscritas

21 Oho El catorce se dio oho pregon que habio quin minis
proposicion

Subscritas

22 Oho El quince se dio oho anuncio que parecio poster

Subscritas

23 Oho El diez y seis se dio oho pregon que se presento
limitador

Subscritas

24 Oho El diez y siete se dio oho anuncio que habio poster

Subscritas

25 Oho El diez y ocho se dio oho anuncio como los

que antea y no parais postor

de la Junta

26 Mayo y nueve de mayo de noventa y no parais
ciudad

de la Junta

27 Mayo El veinte y seis de mayo de noventa y no parais
presente postor

de la Junta

28 Mayo El veinte y siete de mayo de noventa y no parais
ciudad

de la Junta

29 Mayo El veinte y ocho de mayo de noventa y no parais
presente postor

de la Junta

30 Mayo El veinte y nueve de mayo de noventa y no parais
ciudad

de la Junta

y Junio 23/86

Citese al Regidor Sindico para
la una o dia de mañana en el
Consistorio

de la Junta

El Secretario

Jornalero

total En el dominio de la parcela
de la ciudad de la que se trata



de la Junta

de la Junta

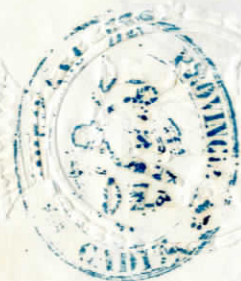


Policia Urbana.

Cádiz Mayo 22/1860

Queda fijado.

Arrellano



Recibido
29 de
1860
Arrellano
S. A.

Carrizosa

Intendente de Cádiz.

El adjunto edicto anunciando
la subasta de la construcción de 53.
capotes para uso de los sirvientes, espero
que sirva V. mandarlo fijar en sitio
público de esta población, y devolver
me el presente con nota que acredite
su cumplimiento.

Dios que a V. m. a. Jerez
20 de Mayo de 1860.

José López de
Carrizosa



Policia Urbana.

J. Fernandez Mayo 30
860

Queda fijado



Baraneda

Jerez, Luis J. Pto
Auspiciante
b. A.

Carrizosa

J. Alcalde de Sn. Fernando.

15
El adjunto edicto anunciando
la subasta de la construccion de 53
capotes para uso de la sirena, y por
sierva Vn mandarlo fijar en sitio
publico de esa poblacion, y devolver
me el presente con nota que acredite
su cumplimiento.

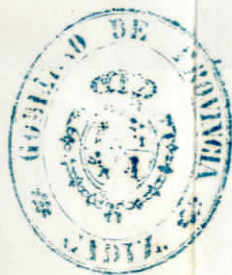
Dirigida Vn a
Jerez 20 de Mayo de 860.

José López de
Carrizosa



16

Policia Urbana.



Sanlúcar de Barrameda
23 de Mayo de 1860.

Juana Ayuda.

El Alcalde.

Trinando Canale

Excmo. Sr. D. D. 25. 1860.

A su Excmo. Sr. D.

b. it

Carrizosa

El Alcalde de Sanlúcar de Barrameda.

El adjunto edicto anunciando
la subasta de la construccion de 53,
capotes para uso de los serenos, espero
se sirva Vm mandarlo fijar en sitio
publico de esa poblacion, y devolver
me el presente con nota que acredite
su cumplimiento

Dios que a Vm se
serva 20 de Mayo de 1860.

Se Superior de
Carrizosa



Policia Urbana.

P. Mayo 22/60

Fijado.

Valderrama



Reg. Mayo 24/60

A su apudiente -

b. A.

Carrizosa

Sr. Alcalde de Puerto de S. Maria

17
El adjunto edicto anunciando
la subasta de la construccion de 53 ca-
petes para uso de los serenos, espuro se
sirva Vm mandarlo fijar en sitio pablico
co de esa poblacion, y devolvirme el pre-
sente con nota que acredite su cumpli-
miento.

Dia que a Vm a Jercio
20 de Mayo de 1860.

F. de L. Lopez de
Carrizosa



Remate

En la Ciudad de Lerma de la frontera

á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta, el Sr. Alcalde por S. M. de la misma, asistido del Sr. Regidor q. ejerce las funciones de Sindico de la M. C. Ayuntamiento, se constituyó con cargo el Sr. en una sala baja de la casa Consistorial, para proceder á la diligencia de remate anunciada, en cuya virtud por disposicion de S. M. se publicó por el pregonero del Concejo en alta e' intelligible voz la subasta del Servicio que consta de este expediente, en cuyo acto se personó D. German Alvarez, de este domicilio y dijo: Que hacia e' hizo postura á los cincuenta y tres capotes, comprometiendose á haurla al respecto de ciento noventa y nueve d. cada uno, y en recibir cantidad alguna de su importe hasta que los entregue y sean aprobados, aceptando todas y cada una de las condiciones que resultan de estos



pediente, de que se manifestó enterado, así
como del modelo que se presentó y cesami-
no en el acto. Admitida y publicada,
compareció D. José Martín, también de
este domicilio y bajo la misma condi-
ción mejoró la postura en un real
por cada capote. Admitida así mismo
tuvieron lugar entre uno y otro tres
pases, hasta que el D. German ofreció
hacer cada uno por ciento noventa y cin-
co d. con., y aunque esta proposición
se publicó multitud de veces con largo in-
tervalo, no se mejoró por persona al-
guna, por lo cual de orden de S. M.
apreció y concluyó el remate, dando
la buena pro en tres voces pasadas
por el propio pregonero, y quedando el
remate celebrado en favor del D. Ger-
man. Alavez en la expresada cantidad
y hallandose presente lo aceptó en
forma obligando a su cumplimiento
con bienes y renta presentes y futuros,
con poderio, licencia y remission
competentes. A lo dho. otorgo y

firma con tñia. y el Regidor Indico, de
que certifico =

Jos. López de
Carrizosa

De el Equino

German Alonso Le Vela Cuentar



Marx 26. de Mayo del 1860

Eleven este expediente a la Supe-
rioridad para que se viva señalando el
termino del segundo finca, duplicando
le sea lo mas corto posible a fin de
que en tiempo oportuno puedan ser
recibidos los capitales

El Alcalde

Carrizosa



Admon

reg de 5.º

Policia urbana.

Excmo; Excmo D.º

Al expediente que se V.S. remitió a este Gobierno
de orden y públicas
de la subasta en su
lo jurado y el tesoro

7 con la formalidad de
de notificación

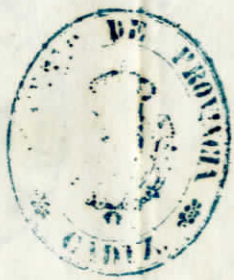
R.º B. A.
El Jefe, 10

Puede V.S. anunciar el 2º
juicio de remate para la su-
basta de los cincuenta y cuatro
capotes con destino a los ser-
nos de esa ciudad, a cuyo efecto

es adjunto el expediente que
con su oficio de 26 de Junio al

Dios que a V.S. m.º an.
Cádiz 4 de Julio de 1860.

[Handwritten signature: González López]
[Handwritten signature: J.º de la Cruz]



Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera.
Nota: En suite de dicho mes

y año se formaron doce edictos iguales al que
se eme a continuación y los restantes se distri-
bieron en la forma que se expresa en la
nota que se encuentra al folio nueve, de que
certifico—

Delo Quiñones



Edicto

Por término de 90 días se saca a subasta, en segundo juicio para la mejora del cuarto, la construcción de empuentes y tres capotes para uso de los serenos, bajo el tipo de 195 r. don. cada uno, en que han sido rematados en primer juicio.



Las proposiciones se admiten por esta Alcaldía durante dicho término o en el acto del remate que ha de celebrarse en el Consistorio a la una de la tarde del día siguiente al en que curre el citado plazo que empezará a correr el día en que el presente anuncio se inserte en el boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que dichas prendas han de arreglarse al modelo que con las condiciones aprobadas está de manifiesto en la Secretaría Municipal. Por 7 de Julio de 1860

R. B. A.

El Jefe, 10

Juan A. Corrales

Por disposición de Sr. A.

J. de la Cruz

Yo el secretario del

Sevite

Excmo. a Ilustre C. de esta Ciudad

Certifico: que el dicto que antecede se encuentra inserto en el Boletín oficial de la Prov. número ciento sesenta y dos, correspondiente a este día. Y para que conste por el presente en J. de A. de 1.º de Julio de mil ochocientos sesenta y

J. de la E. de la C.

1.º Pregunta En J. de A. de 1.º de Julio de mil ochocientos sesenta y dos por el preceptor del colegio la subasta que cuenta de estas actuaciones, presento liitador -

J. de la E. de la C.

2.º Pregunta El tres del referido mes y año se dio otro preceptor como el anterior y no se presentó postor -

J. de la E. de la C.

3.º Pregunta El cuatro se dio otro anuncio igual

y no hubo quien hiciera proposición -

J. de la E. de la C.

4.º Pregunta El quince de dicho mes y año se dio otro anuncio y no se presentó postor -

J. de la E. de la C.

5.º Pregunta El diez y tres se dio otro preceptor y no se presentó liitador -

J. de la E. de la C.

6.º Pregunta El diez y siete se dio otro anuncio y no se presentó postor -

J. de la E. de la C.

7.º Pregunta El diez y ocho se dio otro preceptor y no se presentó postor -



Al Sr. Alcalde de esta Ciudad

German Alvarez de este domicilio y Comercio, ante V. S. respetuosamente dice: Que siendo contratista de primer juicio de la construccion de 53 Capotes para los Serenos, y cuando aqua-
17. 1860- daba la orden de llevar a ejecucion el convenio, cuenta con su visto con dolor que se ha publicado el re-
el expediente mate de 2º juicio pº termino de tres meses.

Excmo. Sr. D. J. M. R. Respondo el exponente la resolucion de V. S. pº su ponerla desde luego arreglada a lo prescrito en las disposiciones de la materia; pero el perjuicio que esto le origina, le impulsa a dirigir su voz respetuosamente a V. S. en la intima confianza de que no sera desatendida.

En comprobacion del dano que al recurrente causa esta resolucion, baste decir que encargo y ha recibido las telas y que muy en breves tendra que satisfacer su importe, dejando sin producto un capital que aplicado a cualquier otro ramo de su comercio le rendiria el interes a que naturalmente aspira: Por separado de esto hay tambien la circunstancia de tener apostados a los operarios que han de hacer otras prendas, cuya retribucion y cuyo trabajo son muy distintos en esta estacion a la del invierno.

cumplido el anterior decreto, de g. certifica

de la Escribania

Ymte. Seguidamente mition de lo mandado a Sr. German Alvarez: queda enterado y fir-

ma German Alvarez

de la Escribania

8º Pregun En dicho dia mes y año de diez oho pregun que de presento
to postor =

para

9º Pregun El veinte de diez oho anuncio que tubo quin. mision
proposicion

para

10º Pregun El veinte y uno de diez oho pregun que de presento postor

para

11º Pregun El veinte y dos de diez oho anuncio que parecio
licitador

para

12º Pregun El veinte y tres de diez oho pregun como los que



antecedente que de presento lictador para

13º Pregun El veinte y cuatro de diez oho anuncio que tubo
postor



para

14º Pregun El veinte y cinco de diez oho pregun que de presento
licitador

para

15º Pregun El veinte y seis de diez oho anuncio que de
presento postor

para

16º Pregun El veinte y siete de diez oho pregun que parecio
licitador

para

17º Pregun El veinte y ocho de diez oho anuncio igual que de
presento postor

para

18º Pregun El veinte y nueve de diez oho anuncio como

los que anteceden que pareció limitador

Prav

19 Pregun. U. treinta se dio oho anuncio como el anterior y
no hubo postor

Prav

20 Pregun. U. treinta y uno se dio oho pregon. que pare
ció limitador -

Prav



Admon.

Negdo 5º

Policia urbana.

Ajerto 1º

Aue a pceder, in-
troyare al interesado
y publicarse la sa-
bato que se ordena

Yub 2º
Louren

En evitacion de los perjuicios
que se alegan por D German A-
varez en su instancia relacion
a' que se acorte el plazo del 2º
juicio de remate para la su-
basta de la construccion de cin-
uenta y cuatro capotes para
los Serenos de esa Ciudad, he
acordado decir a' V. S. que dicho
plazo sea de diez dias, anun-
ciandose asi al publico.

Dici que a' V. S. m. ant.
Cádiz 31 de Julio de 1860.

Yub 2º
Louren

Dr. Alcalde de Jerez de la Frontera.



contenido de la precedente comunica-
cion a D. German Alvarez, queda auto-
rada y la firma de que certifico =

German Alvarez

Plaza



Nota y Seguidamente se formaron doce edictos
iguales al que se une a continuacion, y
a los que se les dio la misma direccion
que expresan la nota folio nuevo de este es-
pediente, de que certifico =

Plaza



Nota y Seguidamente se formaron doce edictos

Edicto

El termino de 90 dias en que se anuncio la subasta en segundo juicio, de la mejora del muelle para la construccion de cincuenta y tres cañotes para uso de los Serenos, al tipo de 1958 v. l. cada uno en que fueron rematados en primer juicio, ha sido reducido a el de diez dias que empiezan a contarse el en que aparece cop inserto el presente edicto en el boletín oficial de esta Provincia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Se da de la frontera, 1.º de Agosto de 1860

El Alcalde interino

[Firma manuscrita]

El Pro. accidental
Raf. Prieto

Lo el

Edicto

El termino de 20 dias en que se anuncio la subasta en segundo juicio, de la mejora del muelle para la construccion de cincuenta y tres capotes para uso de los serenos, al tipo de 1958 v. m. cada uno en que fueron rematados en primer juicio, ha sido reducido a el de diez dias que empiegará a contarse el en que aparece inserto el presente edicto en el boletín oficial de esta Provincia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Fe. en la frontera, 1.º de Agosto de 1860

El Alcalde interino

[Signature]

El Pro. accidental
[Signature]

Lo el



dió' otro pregon y no hubo portor =

guara

5.º Pregon } En el día nueve se dió' otro pregon y no pareció
licitador =

guara

6.º id } En el día diez se dió' otro pregon y no pareció
portor alguno =

guara



7.º id } En el día once se dió' otro pregon y no pare
ció portor =

guara

8.º id } En el día doce se dió' otro pregon y no pare
ció portor =

guara

9.º id } En el día trece se dió' otro pregon y no hubo po
tor =

guara

10.º id } En el día catorce se dió' otro pregon y no hubo po
tor =

guara



El asunto dictado en que se anun-
cia haber quedado reducido a
10 dias el termino de 20 en que se
republico la subasta en segundo
juicio de la mejora del cuarto pa-
la construccion de 53 capotes

Phlox subulna

Cádiz Agosto 4/1860. para uso de los señores, espere
se sirva V. B. mandarlo fijar en
la escuela fijando en sitio publico de esta poblacion y
acordarme el presente con usted
me acredite su cumplimiento.



April 5,

Div. qu. a V. m. a. d. l. 2
 de agosto de 1860
 L. 114

Accipiente

C. A. G.

J. E. A. Z.

847.2.4

Rodriguez y Garza

Wm. A. Burr
New York

Alcalde de Cordiz

no se presentó licitador =



prose

Yo el infrascripto Secretario accidental del
Excmo. Ayuntamiento Compt. de esta Ciudad.

Certifico: que durante el termino de diez dias
por que ha sido abierto la subasta de segun
do juicio para el remate de la construccion de
cincuenta y tres capotes condados a los señores,
no se ha presentado persona alguna a hacer
proposicion segun resulta de las diligencias
que se hallan extendidas en cada uno de
dichos dias. Y en cumplimiento de lo mandado
por la Superioridad, firmo lo presente que
visara el Sr. Alcalde, en fe de la verdad
a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta

El Alcalde interino

prose

8.º B.º

[Large, stylized signature]



Policia urbana,

S. Fernando Agto 3

460

Queda fijado.

Comandante



Agosto 10
A su superior
Agto 2

Juan de Dios
J. J. J.

Pr. Alcalde de S. Fernando

El adjunto edicto en que se
anuncia haber quedado re-
ducido a 10 días el termino de
90 en que se publicó la subas-
ta, en segundo juicio para
la mejora del cuarto p.º de la
contribucion de 50 capotes p.º
los serenos, apenase sin a.º
mandarlo fijar en sitio pú-
blico de esa poblacion y se
volviese al presente con notes
que acredite su cumplimiento.
Doy que, a 15. m.º de Jerez
2 de Agosto de 1860.
E. A. J.



Policia urbana
Sanlúcar de Barrameda
Agosto de 1860.

Queda Agido
El Alcalde.

Don Domingo

Agosto 8.
Avespediente
1860

José María
E. A. 9.

Alcalde de Sanlúcar de Barrameda

El adjunto edicto en que
anuncia haber quedado redu-
cido a 10 días el termino de-
90 en que se publicó la su-
basta en segundo juicio de
la mejora del cuartero para la
construcción de 53 capotes p.
los serenos, expone de sin a V.
mandarlo fijar en sitio pú-
blico de esa población y de-
volvome el presente con noty
que acredite su cumplimiento

Dios que. a V. al f. p.
2 de Agosto de 1860



Policia urbana

Pto. Agosto 5/36

Linda faja



Mdaz

Agosto 7.

A su apedri ante

El A 2

Forastero

El asunto citado en que se
anunció haber quedado redu-
cido a diez días el termino de 30
en que se publico la subasta en
segundo juicio de la mejora del
cuarto, para la construcción de
53 capotes para los serenos, es-
pero se sirva V. mandarlo fi-
jar en sitio publico de ex-
posición y devolvemos el presen-
te con nota que acredite su
cumplimiento.

Dici que a V. m. d. a f. f. 2
de Agosto del 1860

C. A. G.

Juan B. Carrasero
Alcalde

Dr. Alcalde del P. de Sta. Maria

To 11 de 1860

Elevere este expediente a los Superiores
para la aprobacion del remate.

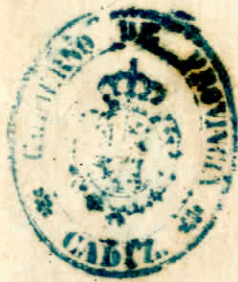
El Alcalde Gut.^o

[Signature]

Visto este expediente se aprueba como definitivo
el remate celebrado en veinte y cuatro de Junio ultimo
a favor de D German. Alvaron por la cantidad de ciento
noventa y cinco reales cada capote. Devuelvase al Sr
Alcalde compuesto de treinta y cuatro folios utiles, folia-
das y selladas con el de este Gobierno de provincia. Cador
veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos, sesenta.

El Gobernador.

[Signature]



Admon.

Nº de 3º

Policia urbana.

Excmo. Sr. Dn. D. Dn. las mismas.

Hoy en el ofi-

ciente, que se devuel badan 24 de Agosto de 1860.

De e introyase al

Rematante a los efectos

establecidos en el plie-

go de condiciones-

b. A. 1.

Fonroper

Devuelvo a V. G. con mi
aprobacion el expediente de su
basta de 54 capotes para los
Serenos de esa Ciudad, a fin
de que pueda procederse des-
de luego a la construccion de

Dici que a V. G. m. an.

Rematante
Fonroper

Sr. Alcalde de Terer de la Frontera.

Ante el Sr. Dn. Dn.

En el mes y año insertos de el estado de este expediente
al portor D. German Alvarado; queda enterado y fir-
ma de el certifi-
co

German Alvarado

De la Entidad

Comp. al

En Trece a diez de Setiembre de mil ochocientos



los de esta compañía ante el Sr. Alcalde el Jefe
de la guardia municipal y dijo: Que avisado
por el contratista Sr. German Alvarez, de estar
concluido el capote, los ha hecho probar
a los señores uno por uno respectivamente,
y han resultado estar bien en cuanto a la
medida, excepto seis q. han salido cortos -
Esto dijo, en cuya vista dispuso Srta. Se de
se envia a la comision de policia urbana,
para que se sirva informar lo q. sobre
el particular se le ofrezca y parezca. fir-
man respectivamente, de q. certifico -

J. L. de Andrada

German Alvarez

J. L. de Andrada

capotes formado por el contratista D. Juan
Alvarez, es de dictamen q. se admitan, sin nece-
sidad de reconocimiento porcial, previo q.
se arreglen a satisfaccion del Jefe del Cuerpo
los sin q. han resultado como -

No obstante acordara como
siempre lo mas acertado. Jure 15. de
Oct. de 1860.

Gregorio Jimenez
de Cisneros

Raf. Jori Ruano

Juan Diaz de la
Cruz

Excs: Oct. 21. 1860.

Para cumplir las condiciones 2.^a del
pliego de contrata se dispuso de oficio
peritos a D. Quiellavia Ure y D.
Demetrio Pastor, quienes previo aceptar
y llevar el buen cumplimiento del cas-
so, y para comparar los capotes con el
modelo aprobado, deberan ir en
sus arreglos al mismo, efectuando en

ser las diferencias que notaren
y dentro brevis q. atendidas las
q. resulten, consideren tengan

B. A. S.
J. M. C. S.

Notif. aupt. y firmam. En Jure a veinte y cuatro de dho mes y
ano instam. del anterior decreto a D. Jori
M. Vial y D. Demetrio Pastor y ente-
rado dijeron: Que aceptan el encargo
q. se les confia y juran desempeñarlo
bien y fulmente, y lo firman -
Demetrio Pastor Jori M. Vial

El Celador

Delmacion En la ciudad de Jure de la frontera a
veinte y cuatro de Octubre de mil

ciento treinta, ante el Sr. Alcaide compare-
 reron D.^o José M.^a Vivas y D.^o Demetrio
 Pastor, a los cuales Srta. recibo firmam^{to}
 q.^o prestaron por Dios Nuestro Sr. y ma-
 jestad de Cruz segund^a d^o. ofreciendo decir
 verdad en cuanto supieran y fueran pre-
 guntados y habiéndolo por la diligencia
 que tienen acutada, dijeron: Que han
 examinado los capotes contratados en
 estas actuaciones, habiendo observado q.^o
 si bien la calidad del paño no desme-
 recer del de la muestra, notan que en la
 confección del paño de algunos, lo hay
 de dos clases, lo cual pudo evitarse
 que observan así mismo q.^o el paño de
 los cueros, segun el modelo, ha debido
 ser de color de un color mas trizado
 y permanente, y que por tanto con-
 sideran existir cierto demérito, cuya
 diferencia de precio la estiman en
 un real y cincuenta centinos por

cada uno — Que lo declarado es la verdad
 en cargo del firmamento prestado: que
 son mayores de treinta y cinco años de
 edad y lo firman con Srta. de que cer-
 tifico—

José M.^a Vivas
 Demetrio Pastor

Demetrio Pastor

Sr. D.^o D.^o D.^o

Dize: Dize 26. 1880.
 Resubando del anterior dictamen
 pericial q.^o los capotes presentados
 por el contratista no son exactamente
 iguales al modelo, segun lo estipu-
 lo en la condicion segunda del pliego,
 de cuenta al Excmo. Sr. D.^o D.^o D.^o
 unido por la resolucion q.^o el Excmo. Sr. D.^o D.^o D.^o

B. A. S.
 B. A. S.

39.
De esta Ciudad a trece de octubre último al punto
ochoavo se acordó lo siguiente —

Policia urbana Se vio el expediente formado para com-
Se admiten con trinis capotes para los serenos, y la
cuenta reformada, comparecencia hecha en doce de este mes,
los capotes de los serenos, y se por el Comandante de la guardia mun-
pagnen cipal, manifestando que de la prueba
han resultado todos bien en cuanto a
la medida, excepto los que han salido
cortos — Visto el dictamen del grime,
de la comision de policia urbana, de q
se admitan sin necesidad de reconocim.^{to}
pericial, previo que se arreglen a satis-
faccion del jefe del cuerpo los menciona-
dos los capotes cortos, visto lo declara-
do en veinte y cuatro por los dos peri-
tos nombrados de oficio por la Alca-
dia, el mismo ayuntamiento despus de
deliberar acuerdo que puesto que la diferen-
cia advertida es en los cuellos de los
capotes, se reformen por el contratista

ta, a satisfaccion de la Alcadia, y verifica-
do se admitan y pagnen, temiendo
previsto lo estipulado en la condicion cuar-
ta del pliego, y haciendose tambien el
arreglo de los que han salido cortos —
Esta conforme con su original a que me
remite. Juro de de Nov de Mil ocho-
cientos Sesenta =

J. de la Quintana

Juro B. de Nov de 1860 -

Cumplase lo acordado por el mismo
ayuntamiento, a cuyo fin instruyase
al contratista -

J. de la Alcadia
J. de la Alcadia y J. de la Alcadia

Seguidamente instruyase de lo mandado al

contratista J. German Alvarez; quedó en
terado y firma—

German Alvarez

del Cuartel

Comp. al Enjor a cinco de oho. mes y año, compareció
en la oia de mi cargo el jefe de la guardia
municipal y dijo: Que por el contratista han
sido ya arreglados los sin capotes cortos
de que hablo en su comparecencia de sin
de octubre último — Sabo dijo y firma de
que certifico —

Felipe Aranda

del Cuartel

Nov 14. de Nov. del 860—

Habiendose entregado todos los ca-
potes con los enllos instituidos y arreglados
al modelo, librese a favor del contratista
el importe del remate, con deducion de
diciendo n. a que asciende el costo del que
para modelo hizo el maestro Sastre D.
Jose Martin segun su comparecencia y
cuenta folio sin y siete, cuya suma

se entregará al mismo bajo recibo a continua-
cion

El Alcalde Interino

fora

Entregada enjor a sin de sin. interin de lo mandado a D. Jose
Martin, quien manifiesta estar ya reintegrado por
la Herencia de Propios de los Oncientos la q oho. pro-
vento se contrae, y lo firma —

Jose Martin

del Cuartel



sesenta y uno se suspendió el libramiento de esta
de que certifico =

de la Real Academia de la Historia

Nota. En diez y ocho de Enero de mil ochocientos

RENTA LIBRO DE GUB.

Série D. N. 26,220.



Reintegro hecho por D. German Alvarez en el expediente sobre construccion de capota para los serenos. Joven 21. de Jul. de 1860.

8. 88
Hable. 2

[Signature]

Almo. del Srmo. ayto.
[Signature]

וְהָיָה לְעַמְּךָ לְשִׁמְחָה וְלִשְׂשׂוֹן

Série A N. 156,281



Plimbezo hecho por D. Germán Alvarez en el es-
pediente sobre construcción de capotes para los
serenos. Enero 31. de Dic. de 1860 =

80 870
M.H. 2

W. H. L. G.

St. Louis. Illinois. Aug 10

John D. Smith

ALFILERES DE GUAY

Série D. N. 26.219.



Reimbuerto hecho por D. Gortman. Alvarer en el exp. de
sobre construcción de capotes para los señores
Jover 21 de Set. de 1860.

80 80

100 100

[Signature]

Al Sr. del Sr. Sr.
[Signature]

RENTAS Y CLASO DE GUB.

Série D. N. 26,241.



Reintegro hecho por D. German Alvarez en el
 frente sobre construcción de capotes para
 los Lorente. Jues 31. de Dic. de 1862

Recebo
 D. German

[Signature]

El tno. del terno. ayto
 D. German

RECIBO CLARO DE GUB

Série D. N. 26,242.



Reintegrado hecho por D. German Alvarez en el exped.^{te}
sobre construccion de capote para la serena
Jano 31. de Dic. de 1.860.

80 80

Hecho y

Compania

El fmo. del dño. ay.^{to}

J. Luis Guterres

MINISTERIO DE HACIENDA

Série A. N. 7,640.



Preintegro hecho por D. German Alvarado en el expediente
sobre construcción de capotes para los segundos. Joven
31. de Dic. de 1860.

8.º 17.º

Habido

El Sr. del Sr. 17.º

Se da cuenta

[Large signature]